



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 334-2013-AMPN

Nasca, 16 AGO. 2013

Ana Celina Llerena Perez
EDATARIA

VISTO:

El Informe Nº 1457 -2013-SGLOGSG-GAF-MPN, del 15 de Agosto del 2013, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca Ejercicio 2013, para la inclusión de cinco (05) Procesos para la Ejecución de Obras y Consultoría de Obra para la reformulación de Expediente Técnico, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 establece, que cada entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones el Cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, siendo necesario su aprobación por la autoridad administrativa en la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 023-2013-AMPN, de fecha 18 de Enero del 2013, la Autoridad Administrativa de la Entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2013;

Que, el numeral 6º de la Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 005-2013-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, establece que, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una programación en las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.

Toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan en mención.

En el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones, para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión.

Que, el Artículo Nº 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo Nº 134-2012-EF, establecen que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas Institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de Selección o el valor Referencial difiera en más del 25% del Valor Estimado y ello varíe el tipo de proceso de Selección; los mismos que deberán ser aprobado por el titular de la Entidad y publicación en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

..trabajando por el bienestar del pueblo

Que, contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Obras; y, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la inclusión de cinco (05) Procesos de Selección para la Ejecución de Obras y Consultoría de Obra para la reformulación del expediente técnico en el Plan Anual de Contrataciones de esta Municipalidad Ejercicio 2013, que se indica:

ITEM	PROCESO	CONTRATACION	PROCESO	MONTO	FECHA
94	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN NASCA Y DISPOSICION FINAL EN VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA - ICA"	CONSULTORIA DE OBRA	AMC	35,000.00	AGOSTO
95	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL CC.PP. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE EL INGENIO PROVINCIA DE NASCA - ICA	EJECUCION DE OBRA	ADS	519,736.89	AGOSTO
96	CREACION DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL CC.PP. EL ACERO, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - ICA	EJECUCION DE OBRA	ADS	311,547.77	AGOSTO
97	MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MARIA PARADO DE BELLIDO, JOSE OLAYA Y CALLE SIN NOMBRE DEL CC.PP. SAN CARLOS ALTO DEL DISTRITO DE NASCA. PROVINCIA DE NASCA - ICA	EJECUCION DE OBRA	ADP	1 037,392.97	AGOSTO
98	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA MZ "A" HASTA LA MZ "F", 5ª Y 6ª CDRA DE LA CALLE EL ORO, CALLE ZINC, CALLE LA PLATA, AV. MARIA REICHE, DEL CC.PP. QUINTA ESTRELLA CAJUCA, DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA - ICA - 1ERA ETAPA	EJECUCION DE OBRA	ADP	1 728,269.22	AGOSTO

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a los órganos ejecutores correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 Sr. Esteban Alfonso Corales Velazco
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 El Presente Documento es
 "Copia Fiel del Original
 que he tenido a la Vista"
 FECHA: 19 AGO. 2013


 Ana Cefina Llerena Perez
 FEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS
 DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
 RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 8
 TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PEI
 WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE